



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 3 de mayo de 1999

NUM. 33

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las subvenciones para la realización de trabajos de dragado y limpieza de cauces de ríos y barrancos durante 1997. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre las subvenciones para la restauración de ríos por entidades locales o entes asociativos durante 1997. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre las actuaciones previstas para promover el avance social y laboral de las empleadas de hogar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la posible privatización de la construcción y gestión del Palacio de Congresos-Auditorio en Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre los adolescentes acogidos a la protección del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el expediente sancionador en materia de medio ambiente a la empresa Aluminios Alzania, de Altsasu. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la no participación del Gobierno de Navarra en la reunión sobre el quebrantahuesos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la elaboración del estudio de las necesidades de la enseñanza musical y sobre la financiación de las Escuelas Municipales de Música. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la inclusión de Navarra en los programas de integración laboral para personas con discapacidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la designación de Navarra como sede de los encuentros previos a las negociaciones de paz de Colombia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Arakil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la restauración de monumentos artísticos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre el Museo de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la concesión de ayudas o subvenciones para restauraciones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

- Pregunta sobre la remisión al Parlamento de un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a comenzar el expediente de declaración de la balsa de Loza como espacio natural protegido. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la impugnación de varios Acuerdos del Ayuntamiento de Yesa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre los efectos del tope fijado a las pensiones con derecho a actualización. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la nueva contaminación del río Elorz a la altura de Noáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre los trabajos desarrollados por el Departamento de Medio Ambiente en relación con la elaboración del Plan de espacios naturales y hábitats. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre el centro de salud de la Rotxapea. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las subvenciones para la realización de trabajos de dragado y limpieza de cauces de ríos y barrancos durante 1997

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las subvenciones para la realización de trabajos de dragado y limpieza de cauces de ríos y barrancos durante 1997, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19, de 17 de marzo de 1998.

Pamplona, 20 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre subvenciones para la realización de trabajos de dragado y limpieza de cauces de ríos y barrancos durante 1997, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Cuántas solicitudes han presentado los Ayuntamientos y Concejos para solicitar la concesión de las subvenciones mencionadas? Se solicita relación, especificando: localidad, actuación prevista, presupuesto y fecha de solicitud.

El número de solicitudes presentadas ha sido de 75, cuyo detalle es el siguiente, por orden alfabético de localidades:

| LOCALIDAD | ACTUACION PREVISTA | FECHA SOLICITUD |
|-----------|-----------------------|-----------------|
| Abárzuza | Dragado río Iranzu | 25-07-97 |
| Andosilla | Dragado río Ega | 15-06-96 |
| Arazuri | Dragado río Juslapeña | 06-08-97 |

| | | |
|--------------|----------------------------|----------|
| Arbizu | Dragado regata Leziza | 20-08-97 |
| Arizkun | Dragado río Baztán | 01-08-96 |
| Arruazu | Dragado río Araquil | 06-06-96 |
| Armañanzas | Dragado río Linares | 06-08-97 |
| Beire | Dragado río Cidacos | 06-08-97 |
| Betelu | Dragado río Araxes | 02-08-97 |
| Burlada | Dragado río Arga | 09-04-97 |
| Burutáin | Dragado río Mediano | 05-08-96 |
| Cabanillas | Dragado barrancos | 14-08-97 |
| Caparroso | Dragado río Aragón | 15-10-96 |
| Cárcar | Dragado río Ega | 19-06-96 |
| Cáseda | Dragado río Aragón | 14-10-97 |
| Cintruénigo | Dragado río Alhama | 06-07-96 |
| Desojo | Dragado barrancos | 07-03-97 |
| Domeño | Dragado río Salazar | 11-12-96 |
| El Busto | Dragado barranco San Pedro | 27-02-97 |
| Enériz | Dragado río Robo | 02-05-97 |
| Endériz | Dragado río Ulzama | 22-07-97 |
| Esparza | Dragado río Salazar | 20-10-97 |
| Esquíroz | Dragado río Elorz | 18-02-97 |
| Etxauri | Dragado río Arga | 06-11-97 |
| Galbarra | Dragado río Ega | 02-06-96 |
| Garciriain | Dragado río Juslapeña | 07-08-97 |
| Guirguillano | Dragado río Arga | 06-06-96 |
| Ibero | Dragado río Araquil | 22-12-97 |
| Imarcoain | Dragado río Elorz | 19-10-97 |
| Irurita | Dragado regatas | 01-08-96 |
| Iturmendi | Dragado regatas | 03-04-97 |
| Lakuntza | Dragado río Araquil | 10-02-96 |
| Larraga | Dragado río Arga | 11-11-96 |
| Larraya | Dragado regatas | 19-06-97 |
| Lerín | Dragado río Ega | 11-06-96 |
| Liédena | Dragado río Irati | 14-08-96 |

| | | |
|---------------------|-------------------------------------|----------|
| Legarda | Dragado regatas | 13-11-97 |
| Los Arcos | Dragado río Odrón | 10-08-96 |
| Marañón | Dragado río Ega | 21-06-96 |
| Legaria | Dragado río Ega | 23-05-97 |
| Marcilla | Dragado río Aragón | 30-06-97 |
| Mélida | Dragado regatas | 03-09-96 |
| Mendoza | Dragado regatas | 12-02-97 |
| Milagro | Dragado río Aragón | 24-06-97 |
| Mues | Dragado río Odrón | 18-07-97 |
| Murieta | Dragado río Ega | 25-06-97 |
| Muruarte de Reta | Dragado regatas | 05-05-97 |
| Muru-Astráin | Dragado regatas | 19-06-97 |
| Muruzábal | Dragado río Robo y regatas | 17-09-97 |
| Obanos | Dragado río Robo y regatas | 21-04-97 |
| Olazagutía | Dragado río Burunda | 28-10-96 |
| Ororbia | Dragado barranco | 30-07-97 |
| Oroz Betelu | Dragado río Irati | 15-04-97 |
| Piedramillera | Dragado barrancos | 18-02-97 |
| Puente la Reina | Dragado río Cidacos y barrancos | 22-09-97 |
| Sangüesa | Dragado río Aragón | 31-10-96 |
| Sansol | Dragado río Linares | 18-02-97 |
| Santacara | Dragado río Aragón | 17-02-97 |
| Santesteban | Dragado río Bidasoa y Ezcurra | 26-06-97 |
| Sesma | Dragado barranco | 15-06-97 |
| Sorlada | Dragado regatas | 31-01-97 |
| Sunbilla | Dragado río Bidasoa | 01-07-97 |
| Tafalla | Dragado río Cidacos | 01-07-97 |
| Tiebas- Campanas | Dragado regatas | 05-05-97 |
| Torres del Río | Dragado barrancos | 14-07-97 |
| Ubago | Dragado barrancos | 29-07-97 |
| Ucar | Dragado río Robo | 02-05-97 |
| Uharte Arakil | Dragado río Araquil | 06-06-96 |
| Ultzama | Dragado río Ultzama | 12-05-97 |
| Urdax | Dragado ríos Ugarana y Lapitxuri | 02-06-97 |
| Uscarrés | Dragado río Salazar | 02-10-97 |
| Uterga | Dragado río Robo | 05-05-97 |
| Viloria | Dragado río Ega | 01-06-96 |
| Villava | Dragado río Ultzama | 30-05-97 |
| Zolina | Dragado río Sadar | 31-09-97 |

No existe generalmente un presupuesto previo de ejecución de las obras, a excepción del recogido en una Memoria Técnica valorada al respecto en el caso de las localidades en las que la actuación se lleva a cabo con maquinaria contratada.

2.- ¿Cuántas de las solicitudes indicadas en la pregunta anterior han sido incluidas en la campaña de trabajos a realizar durante el año 1997? ¿Con qué presupuesto cada una de ellas?

| LOCALIDAD | PRESUPUESTO |
|--|-------------|
| Los Arcos | 2.487.850 |
| Caparroso | 222.700 |
| Larraya | 268.375 |
| Legarda | 88.825 |
| Puente la Reina | 202.850 |
| Uterga | 52.600 |
| Mendoza | 68.350 |
| Sorlada | 79.375 |
| El Busto | 136.075 |
| Esquíroz | 52.600 |
| Imarcoain | 93.550 |
| Ororbia | 150.250 |
| Sansol | 276.875 |
| Muruzábal | 162.850 |
| Enériz | 181.750 |
| Milagro | 99.850 |
| Sesma | 429.025 |
| Obanos | 990.975 |
| Valle Baztan (Arizkun-Irurita) | 475.325 |
| Muru-Astrain | 80.950 |
| Ucar | 254.200 |
| Tiebas-Campanas | 315.625 |
| Muruarte de Reta | 90.400 |
| Caparroso-Marcilla (S.Lobera-Sotillos) | 967.350 |
| Sangüesa | 4.458.703 |
| Lakuntza | 2.078.062 |
| Burlada | 2.432.735 |
| Villava | 1.370.519 |
| Betelu | 3.965.236 |

3.- ¿En qué situación se encuentran cada uno de los trabajos indicados? ¿Alguna de estas actuaciones ha quedado pendiente para el presente ejercicio de 1998?

Los trabajos señalados en la segunda pregunta fueron totalmente terminados en el ejercicio de 1997; actualmente se está actuando dentro de la campaña de dragados para el ejercicio de 1998,

desarrollándose la misma conforme a las solicitudes citadas anteriormente con la maquinaria propia disponible. Se está actuando en las zonas donde es posible en función de los caudales circulantes del cauce de actuación, accesos a las zonas de trabajo y fincas o parcelas colindantes, así como de los medios disponibles para su realización.

La campaña se intensifica durante los meses de estiaje en función de lo citado anteriormente; es decir, caudales bajos, fincas cosechadas y un menor riesgo de avenidas durante la ejecución de los trabajos, incrementándose los medios disponibles con maquinaria contratada al efecto.

4.- ¿Cuál ha sido el gasto total destinado a las subvenciones de esta Orden Foral a lo largo del año 1997 y cuánto ha quedado comprometido para el ejercicio de 1998?

El gasto total de la campaña, a precios reales, ha ascendido a la cantidad de 22.533.830 pesetas. No obstante, como a las Entidades Locales y Entes Asociativos se les subvenciona el 50% de las tarifas oficiales vigentes aprobadas mediante Orden Foral 431/1997, el gasto total destinado corresponde aproximadamente al 75% de dicha cantidad, es decir, 17 millones de pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de abril de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las subvenciones para la restauración de ríos por entidades locales o entes asociativos durante 1997

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las subvenciones para la restauración de ríos por entidades locales o entes asociativos durante 1997, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19, de 17 de marzo de 1998.

Pamplona, 20 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación

con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre subvenciones para la restauración de ríos por entidades locales o entes asociativos durante 1997, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Cuántas solicitudes se han presentado para solicitar la concesión de las subvenciones mencionadas? Se solicita relación, especificando: localidad, actuación prevista, presupuesto y fecha de solicitud.

Se han presentado 19 solicitudes, cuyo detalle es el siguiente:

| LOCALIDAD | ACTUACIÓN PREVISTA | FECHA SOLICITUD | PRESUP. |
|-------------|--|-----------------|------------|
| Orbaiceta | Restauración riberas río Irati en Aezkoa | 21-02-97 | 10.461.517 |
| Larrión | Prevención inundaciones río Urederra | 01-04-97 | 7.707.067 |
| Ustés | Restauración barranco de Ustés | 16-06-97 | 6.071.229 |
| Sangüesa | Restauración orilla río Aragón | 04-07-97 | 12.828.375 |
| Garralda | Encauzamiento regatas | 04-07-97 | 67.603.670 |
| Riezu | Restauración ribera río Ubagua | 29-03-97 | 3.206.832 |
| Burguete | Recuperación márgenes río Urrobi | 09-07-97 | 5.033.705 |
| Aranguren | Acondicionamiento río Sadar en Mutilva | 30-04-97 | 7.259.610 |
| Oroz Betelu | Mejora y dragado río Irati | 20-04-97 | 485.200 |
| Ochagavía | Restauración río Zatoya y Campa | 20-04-97 | 5.106.631 |
| Mirafuentes | Restauración márgenes río Odrón-Nabal | 25-06-97 | 2.534.935 |
| Cintruénigo | Restauración márgenes río Alhama | 02-06-97 | 9.442.338 |
| Lerín | Acondicionamiento y revegetación taludes | 12-06-97 | 12.102.559 |
| Mañeru | Restauración barranco Morea y Yesera | 19-12-97 | 8.015.104 |
| Ultzama | Restauración daños río Ulzama | 19-02-97 | Pendiente |
| Tafalla | Reparación daños avenida río Cidacos | 08-08-97 | 22.625.860 |
| Olite | Reparación daños avenida río Cidacos | 18-07-97 | 18.100.689 |
| Beire | Reparación daños avenida río Cidacos | 18-07-97 | 10.130.150 |
| Pitillas | Reparación daños avenida río Cidacos | 18-07-97 | 13.428.012 |

2.- ¿Cuántas de las solicitudes indicadas en la pregunta anterior han sido incluidas en la campaña de trabajos a realizar durante el año 1997?

¿Con qué presupuesto cada una de ellas?

Han sido 8 las solicitudes presentadas, cuyo detalle se especifica a continuación:

| LOCALIDAD | ACTUACIÓN | PRESUPUESTO SUBVENCIÓN |
|-----------|---------------------------------------|------------------------|
| Tafalla | Reparación daños avenida río Cidacos | 16.969.395 |
| Olite | Reparación daños avenida río Cidacos | 16.290.620 |
| Beire | Reparación daños avenida río Cidacos | 9.117.315 |
| Pitillas | Reparación daños avenida río Cidacos | 12.085.210 |
| Larrión | Prevención inundaciones río Urederra | 6.936.360 |
| Riezu | Restauración ribera río Ubagua | 2.886.149 |
| Burguete | Recuperación márgenes río Urrobi | 4.530.345 |
| Aranguren | Acondicionamiento ambiental río Sadar | 5.647.208 |

3.- ¿En qué situación se encuentran cada uno de los trabajos indicados? ¿Alguna de estas actuaciones ha quedado pendiente para el presente ejercicio de 1998?

Las actuaciones referentes a las localidades de Tafalla, Olite, Beire y Pitillas se realizaron totalmente durante el ejercicio de 1997.

Actualmente en el presente ejercicio 1998 se están realizando las correspondientes a las localidades de Larrión, Riezu, Burguete y Aranguren.

4.- ¿Cuál ha sido el gasto total destinado a las subvenciones de esta Orden Foral a lo largo del

año 1997 y cuánto ha quedado comprometido para el ejercicio de 1998?

El gasto total destinado a subvenciones de esta Orden Foral a lo largo de 1997 ha ascendido a la cantidad de 57.038.691 pesetas, quedando comprometido para el ejercicio de 1998 la cantidad de 15.345.967 pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de abril de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las actuaciones previstas para promover el avance social y laboral de las empleadas de hogar

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano sobre las actuaciones previstas para promover el avance social y laboral de las empleadas de hogar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 25 de marzo de 1998.

Pamplona, 20 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vélez Medrano, adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, sobre actuaciones previstas para promover el avance social y laboral de las empleadas

del hogar, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

Entre las facultades y competencias de la Comunidad Foral de Navarra, que vienen establecidas en los diferentes Capítulos del Título II de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, no se cuenta la relativa al Sistema de Seguridad Social ni al Régimen Especial de las Empleadas de Hogar.

Por tanto, se carece en este ámbito de la potestad legislativa y reglamentaria, imposibilitando que el Gobierno de Navarra pueda adoptar medida alguna que pueda suponer alteración de la normativa que rige las materias objeto de la pregunta.

Pamplona, 15 de abril de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Pregunta sobre la posible privatización de la construcción y gestión del Palacio de Congresos-Auditorio en Pamplona

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la posible privatización de la construcción y gestión del Palacio de Congresos-Auditorio en Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 25 de marzo de 1998.

Pamplona, 20 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por la Parlamentaria

Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la posible privatización de la construcción y gestión del Palacio de Congresos-Auditorio en Pamplona, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1. ¿Qué estudios o planes de viabilidad para el futuro se han hecho o encargado hacer desde el Gobierno de Navarra?

El Gobierno de Navarra encomendó a Pamplona Convention Bureau los estudios necesarios sobre las posibilidades y dotaciones con que debiera contar un futuro Palacio de Congresos y Auditorio en Pamplona. En base a los servicios disponibles y necesidades demandadas, se ha configurado un modelo de Palacio de Congresos

y Auditorio y su correspondiente plan de viabilidad, los cuales han servido de modelo para la redacción del concurso de ideas.

2. ¿Tiene el Gobierno de Navarra intención de privatizar la futura construcción y/o gestión del Palacio de Congresos de Pamplona?

La construcción y/o gestión del Palacio de Congresos de Navarra vendrá determinada una vez conocido el resultado del concurso de ideas. A la vista del proyecto ganador y teniendo en cuenta las características del mismo, se sacará a concurso la construcción del Palacio. Respecto a la gestión, en su momento se tomará la decisión de si será pública, privada o mixta, ya que todas las alternativas son factibles.

3. ¿Qué papel va a jugar en el futuro la entidad pública Convention Bureau en lo concerniente al Palacio de Congresos-Auditorio?

El papel que jugará la Sociedad Anónima Pamplona Convention Bureau, S.A. en lo concerniente al Palacio será, entre otros, la promoción a nivel nacional e internacional del propio Palacio, así como la promoción de Pamplona y de Navarra, con el fin de lograr atraer el mayor número de eventos a celebrar en nuestra Comunidad. No necesariamente, participará en su explotación.

Pamplona, 14 de abril de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Pregunta sobre los adolescentes acogidos a la protección del Gobierno de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Arteaga Olleta sobre los adolescentes acogidos a la protección del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 14 de abril de 1998.

Pamplona, 22 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Parlamentario Foral D. Jesús Javier Arteaga Olleta del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, en relación con los adolescentes acogidos a la protección del Gobierno de Navarra, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

Como concreción terminológica se establece que la consideración del término adolescente se aplica en los datos que se aportan a las personas de 12 a 18 años y que el concepto legal de acogi-

miento se asume como referido a la vertiente familiar y a la residencial, si bien en la respuesta se desagregan. Los datos numéricos se refieren a la situación a fecha 30 de abril de 1998.

1. ¿Qué número de adolescentes se encuentran acogidos en las diferentes asociaciones?

– Recursos para atención a menores en dificultad social:

• Recursos propios:

| | |
|-----------------------|---|
| Residencia Atrarrabia | 9 |
| Residencia Lur Gorri | 9 |

• Recursos concertados:

| | |
|---|----|
| Hogares Funcionales Mensajeros de la Paz | 14 |
| Hogares Funcionales Nuevo Futuro | 34 |
| Residencia La Providencia | 15 |
| Otros centros no concertados (protección) | 7 |

• Recursos para atención a jóvenes en conflicto social:

| | |
|---|----|
| Residencia Lagun Etxea | 18 |
| Granja Escuela Haritz Berri de Ilundain | 7 |
| Asociación Sin Fronteras | 11 |

2º. ¿Cuántos adolescentes están acogidos al régimen de familias?

El programa de acogimiento familiar se desarrolla con 150 menores, de los cuales, son adolescentes 63.

3º. ¿Qué ayudas económicas reciben las diversas familias que acogen a adolescentes?

La perciben 39 adolescentes acogidos. La percepción media por menor acogido oscila entre las 15.000 y 35.000 pts/mes, de acuerdo con un tratamiento individual de las necesidades de cada caso.

4º. ¿Qué seguimiento realiza el Gobierno de Navarra toda vez que los adolescentes dejan de estar bajo la protección del Gobierno y de las asociaciones que les habían acogido?

Los proyectos educativos de los centros de internamiento propios y concertados contemplan la etapa del seguimiento postinstitucional.

Esta etapa, como el resto del tratamiento educativo que se desarrolla, se enfoca de manera individualizada y personalizada, atendiendo a las necesidades específicas de cada menor.

De este modo, durante la preparación del desinternamiento, se realiza el adiestramiento en habilidades sociales, búsqueda de empleo, relaciones, etc.

Cuando el menor abandona el Centro, se pueden dar las siguientes situaciones:

1. Reintegración familiar: para lo que desde el recurso se habrá efectuado el consiguiente programa de adaptación de la familia.

Una vez en su nueva ubicación, el seguimiento del menor se realiza desde los equipos técnicos que atienden los centros en coordinación con los Servicios Sociales de Base de la zona de residencia para la paulatina integración en la red normalizada.

2. No exista posibilidad de reintegración familiar: en este caso la preparación del menor durante su internamiento se orienta hacia la dotación de recursos de autonomía personal y social que compensen en el futuro su carencia de apoyos familiares.

Para la cobertura de las necesidades básicas de residencia, laborales o escolares, se disponen recursos en forma de pisos compartidos, residencias juveniles, becas de estudio, acceso preferente a los programas de empleo social protegido, renta básica, etc.

El seguimiento se realiza, con intensidad decreciente, en la forma enunciada en el punto anterior y el mantenimiento de la ayuda se condi-

ciona a la respuesta correcta del adolescente al programa de integración marcado.

Es de señalar que la filosofía y práctica del seguimiento postinstitucional adoptadas por el Instituto Navarro de Bienestar Social pretende lograr con los menores un equilibrio en la intervención entre la inhibición institucional y el proteccionismo que genere dependencia, todo ello en un tratamiento individualizado y normalizante.

3. No existe posibilidad de reintegración familiar y el grado de autonomía del menor es deficiente por estar afectado por problemática psicofísica: se gestionan ayudas residenciales o laborales adecuadas y el seguimiento se realiza desde el nuevo recurso.

5º. ¿Cuántos de los adolescentes acogidos tienen acceso a la Universidad, Formación Profesional o a las categorías profesionales?

Los menores objeto de intervención desde el Instituto Navarro de Bienestar Social presentan alta desmotivación por lo escolar, derivada de la falta de estimulación recibida en el ámbito familiar; ello provoca un fracaso escolar precoz, que dificulta la generación de expectativas de realizar estudios medios o superiores.

Por otra parte, un elevado número de menores usuarios presentan problemática psiquiátrica que precisa tratamiento desde Salud Mental y existe un grupo de menores calificados intelectualmente como límites y/o con deficiencia mental definida.

De darse actitud y facultades adecuadas en los adolescentes para cursar estudios, la ayuda institucional, directa o diferida (becas), se prolonga hasta la culminación de los ciclos excediendo la mayoría de edad.

De los adolescentes de la franja de 16 a 18 años internados actualmente en centros, ninguno cursa estudios universitarios y cinco estudian F.P. reglada.

El resto se encuentran inscritos en F.P. adaptada, asisten a cursos del INEM, Talleres Profesionales, etc.

La formación que reciben estos adolescentes se centra eminentemente en la preparación prelaboral de orden práctico.

El resto de adolescentes (12 a 16 años) se encuentran escolarizados en la ESO o en enseñanza especial.

6º. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de los estudios que realizan o los trabajos profesionales que desempeñan los adolescentes que

han dejado el régimen de acogida en los últimos cinco años?

Este conocimiento se posee como consecuencia del seguimiento postinstitucional que se lleva a cabo en las modalidades apuntadas en la pregunta 4.

7º. ¿Cuál es la valoración del Gobierno de Navarra sobre la integración de dichos adolescentes en la sociedad?

A pesar de las condiciones deficitarias en que se encuentran los menores atendidos desde el Instituto Navarro de Bienestar Social en cuanto al ámbito afectivo e intelectual, que dificultan una integración social adecuada, la valoración que se realiza es positiva.

Se ha minimizado el grado de dependencia institucional que en tiempos pasados se producía.

El tratamiento individualizado y la fijación de objetivos normalizadores para los residentes han obtenido un notable nivel de integración social.

En el momento actual, desde la Sección de Programación de la Dirección General de Bienestar Social se proyecta hacer un estudio evaluativo de los menores que han residido en los diferentes centros –y los han abandonado desde hace una década–, a la búsqueda de indicadores de integración social en su situación actual.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de abril de 1998

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre el expediente sancionador en materia de medio ambiente a la empresa Aluminios Alzania, de Altsasu

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el expediente sancionador en materia de medio ambiente a la empresa Aluminios Alzania, de Altsasu, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19, de 17 de marzo de 1998.

Pamplona, 22 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^{ña}. Begoña Errazti Esnal, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación del expediente sancionador contra la empresa Aluminios Alzania, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. Situación actual de la tramitación del expediente en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

El expediente sancionador a Aluminios Alzania se inició mediante la Orden Foral 223/98 de 11 de marzo, de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

El expediente, que está actualmente en la fase de alegaciones, incluye en el pliego de cargos, como hechos denunciados, el incumplimiento reiterado de la condición impuesta en la licencia de actividad (evacuación hasta empresa autorizada de los residuos peligrosos generados en el proceso y realización de mediciones de las emisiones a la atmósfera del horno rotativo), así como la negativa de la empresa a adoptar las medidas correctoras impuestas por el Departamento, como se deduce del caso omiso hecho a los requerimientos efectuados.

Igualmente, se consideran incumplidas las condiciones impuestas como gestor de residuos peligrosos en cuanto a la prestación de fianza y seguro, entre otras, y porque se han almacenado por más tiempo del permitido los residuos, tanto en el interior de la fábrica como en el patio exterior, con los riesgos ambientales que ello genera.

La propuesta de sanción incluye multa de 2.500.000 pesetas, así como la imposición de la obligación de gestionar los residuos almacenados actualmente, en un plazo de tres meses, conforme a las condiciones impuestas, estableciéndose ciertas medidas preventivas.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones, está prevista la suspensión temporal de la actividad.

2º. ¿Qué ha hecho el Departamento para paralizar una actividad claramente peligrosa desde el punto de vista medioambiental dada la actual situación de la empresa?

Como se ha dicho en el punto anterior, el propio expediente sancionador tiene prevista la paralización de la actividad, en el caso de que no se adopten por la empresa las medidas preventivas y correctoras impuestas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la no participación del Gobierno de Navarra en la reunión sobre el quebrantahuesos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la no participación del Gobierno de Navarra en la reunión sobre el quebrantahuesos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 31 de marzo de 1998.

Pamplona, 22 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don Ion Iñaki Erro Armendáriz, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la celebración de la XI Reunión de coordinación sobre el quebrantahuesos en Andorra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Qué razón llevó al Gobierno de Navarra a no participar en esta reunión de coordinación sobre el quebrantahuesos?

La razón por la que no se estuvo físicamente presente en la reunión, aunque sí se envió toda la documentación e información correspondiente a las actividades de seguimiento comprometidas por Navarra en el Plan de Recuperación del Quebrantahuesos, se debió a una decisión del técnico que debía asistir, por motivos de prioridades de los trabajos que él mismo tenía que realizar, y que el Servicio entendió correctos.

Estas mismas explicaciones las hizo públicas el interesado mediante carta dirigida al periódico Diario de Noticias, publicada el 26 de febrero de 1998. Se adjunta una fotocopia de su publicación en el mencionado periódico.

2.- ¿Supone esta inasistencia un cambio en la línea de trabajo desarrollada hasta el momento, de participar en estas reuniones coordinadoras?

En ningún momento el Gobierno de Navarra se ha planteado abandonar el Plan de Recuperación del Quebrantahuesos y su permanencia en el Proyecto Life.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de abril de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la elaboración del estudio de las necesidades de la enseñanza musical y sobre la financiación de las Escuelas Municipales de Música

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la elaboración del estudio de las necesidades de la enseñanza musical y sobre la financiación de las Escuelas Municipales de Música, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 21, de 25 de marzo de 1998.

Pamplona, 24 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la elaboración del estudio de las necesidades de la enseñanza musical y sobre la financiación de las Escuelas Municipales de Música, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1. Es deseo del Departamento de Educación y Cultura responder lo más prontamente posible a

las peticiones del Parlamento de Navarra en la medida en que lo permite la dificultad de los asuntos y las urgencias de la gestión ordinaria. En cualquier caso, esperamos tener finalizado el estudio al que se refiere la pregunta en las próximas semanas.

2. Las actuaciones en relación al Conservatorio Pablo Sarasate no dependen exclusivamente del Departamento, sino también del Ayuntamiento de Pamplona. Es preciso determinar previamente el destino de las actuales instalaciones del Conservatorio y de otras sedes posibles, así como, en su caso, los solares posibles para una eventual construcción de nuevas instalaciones. Hay conversaciones en este sentido entre ambas administraciones y esperamos llegar a acuerdos en un plazo razonable.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de abril de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la inclusión de Navarra en los programas de integración laboral para personas con discapacidad

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la inclusión de Navarra en los programas de integración laboral para personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 31 de marzo de 1998.

Pamplona, 24 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la Pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la razón por la que Navarra no está incluida en los programas de integración laboral para minusválidos de 1997, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

Los programas de integración laboral del colectivo social de minusválidos fueron transferi-

dos a la Comunidad Foral de Navarra, por el Real Decreto 930/1986, de 11 de abril, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de programas de apoyo a la creación de empleo.

Estas funciones y servicios asumidos por la Comunidad Foral de Navarra, el artículo 2, apartado b) del citado Decreto Real los identifica, entre otros, como "...promoción de empleo autónomo e integración laboral del minusválido..."

Con motivo de la transferencia, se valoró entre la Administración del Estado y la Comunidad Foral de Navarra el coste de los servicios transferidos para aminorar el mismo de la aportación de Navarra al Estado, en el Convenio Económico.

Es por ello, que cuando se procede a distribuir los fondos destinados a este colectivo anualmente por el Ministerio de Trabajo entre las Comunidades Autónomas, no se incluye a la Comunidad Foral de Navarra, por tenerlos financiados a través del citado Convenio Económico.

En ejecución de la legislación en materia laboral, que sí corresponde a Navarra, de conformidad con el artículo 58, apartado b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los programas de apoyo a la creación de empleo, recogidos en la Orden Ministerial, de 21 de febrero de 1986 y concretamente los del Programa V, de Integración

laboral de los minusválidos en Centros Especiales de Empleo y trabajo autónomo, anualmente y no con carácter de urgencia, se llevan a cabo destinando en los Presupuestos Generales de Navarra para 1997, un total de 885 millones de pesetas, en las partidas presupuestarias, Transferencias a centros especiales de empleo para operaciones corrientes (710 millones de pesetas) y Transferencias a centros especiales de empleo y a minusválidos por inversiones (175 millones de pesetas), del Servicio de Empleo y Economía Social del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, destinados evidentemente a este colectivo para su integración laboral.

Además de esta financiación, pueden señalarse como medidas complementarias que en la ejecución de la iniciativa comunitaria Horizon, en dos programas de empleo con apoyo para minusválidos, de 1997, "Optas" dirigido por Tasubinsa y "Mosaic" gestionado por Bidean, se comprometieron 53 millones de pesetas, que son cofinanciados en un 50% por el Fondo Social Europeo y dentro de la formación profesional a minusválidos en el Eje 3.1. del objetivo 3, cofinanciado también por el Fondo Social Europeo en ese mismo año se destinó una cantidad superior a 5 millones de pesetas.

Pamplona, 20 de abril de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Pregunta sobre la designación de Navarra como sede de los encuentros previos a las negociaciones de paz de Colombia

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la designación de Navarra como sede de los encuentros previos a las negociaciones de paz de Colombia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 14 de abril de 1998.

Pamplona, 24 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Parlamentario Foral D. Juan Cruz Alli Aranguren, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, en relación con la designación de Navarra como sede de los encuentros previos a las negociaciones de paz de Colombia, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Es cierta dicha información?

No. La información aparecida en los medios de comunicación el día 26 de marzo de 1998, citando fuentes de COLPISA, era una información que distorsionaba la realidad del “Encuentro Internacional por la Paz en Colombia” que se estaba organizando desde Navarra entre tres Organizaciones No Gubernamentales y el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, puesto que este Encuentro no era ninguna “negociación” entre el grupo guerrillero ELN y el Gobierno Colombiano, sino unas sesiones de trabajo de amplio espectro (se invitaba a todos los sectores sociales implicados en los procesos de paz colombianos: Instituciones del Estado Colombiano, Instituciones Civiles, Instituciones Religiosas, y Grupos Insurgentes) con los objetivos de

a) “reflexionar y debatir entre personas y organizaciones colombianas (con presencia y observación internacional) comprometidas con la construcción de la paz en Colombia sobre las posibles vías de resolución del conflicto”

b) “abrir en la esfera internacional un espacio de análisis, reflexión, sensibilización y apoyo a la solución del conflicto interno colombiano, de manera que sea una aportación más para sentar las bases para un análisis amplio y sin restricciones de los propios colombianos y colombianas que permita alcanzar algunas conclusiones y definir el desarrollo futuro de las mismas”.

2. ¿A qué Departamento del Gobierno de Navarra se ha asignado tal tarea?

En relación con las reuniones de negociación, a ninguno, por ser inexistentes.

En relación con el “Encuentro Internacional por la Paz en Colombia” en cuanto a su organización y coordinación del evento, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud en colaboración con tres Organizaciones no Gubernamentales.

3. ¿Qué partida presupuestaria se utilizará para costearlo?

En relación con las reuniones de negociación, ninguna partida.

En relación con el “Encuentro Internacional por la Paz en Colombia”, la partida 90010-4810-3130 Cooperación Internacional al desarrollo (31610-9).

4. ¿Quién ha solicitado al Gobierno de Navarra para que sea mediador en dicha negociación?

Nadie, puesto que ese papel de mediador atribuido al Gobierno de Navarra no ha existido jamás.

5. ¿Qué contactos se han mantenido hasta el momento con la guerrilla ELN y con el Gobierno Colombiano?

Ninguno.

6. ¿Cuál es el calendario de actuaciones?

En relación con las supuestas mediaciones, no existe calendario alguno, obviamente.

7. ¿Cuáles son las previsiones de futuros contactos con la guerrilla ELN y el Gobierno Colombiano?

Ninguna previsión.

8. ¿Cree el Gobierno de Navarra que la negociación entre los terroristas y el Gobierno Colombiano es la mejor fórmula para solucionar el conflicto armado que vive ese país latinoamericano?

Es imprescindible hacer un esfuerzo de análisis para comprender mínimamente las claves multifactoriales del conflicto interno violento que asola Colombia desde hace más de 30 años, y cuya solución no puede venir más que desde procesos que incidan en ese conjunto multidimensional. Tarea que sólo compete al pueblo soberano colombiano solucionar.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de abril de 1998

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Arakil

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Arakil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19, de 17 de marzo de 1998.

Pamplona, 30 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Arakil, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿En qué fase de actuación se encuentra la reconstrucción con especies autóctonas los márgenes y cauces afectados por las obras de las autovías de Leizaran y Sakana? ¿Se están desarrollando las medidas contempladas en las Declaraciones de Impacto Ambiental de cada una de las obras mencionadas? ¿En qué fase de actuación se encuentra la corrección de las afecciones de las estructuras construidas en el río o en su entorno (puentes y pasos)? ¿Qué actuaciones se han desarrollado, derivadas de la aplicación del Plan de Vigilancia y Control establecido para cada caso? ¿Para cuando está previsto la finalización de los mismos?

El Plan de Ordenación Piscícola de Salmónidos de la cuenca del río Arakil fue aprobado por Decreto Foral 309, de 2 de septiembre de 1996. Dicho Plan, con una vigencia indefinida, establece una revisión a los ocho años de su entrada en vigor. En estos momentos el Plan se encuentra todavía en el comienzo de su desarrollo.

En contestación a la pregunta primera, y de acuerdo al informe emitido por el Servicio de Conservación y Gestión Tecnológico del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, órgano encargado de la recuperación de los

márgenes y cauces afectados por las autovías de Leizaran y Sakana, puedo informarle que las medidas contempladas en el Declaración de Impacto Ambiental de cada una de las obras se están desarrollando de acuerdo a lo previsto.

La corrección de puentes y pasos está realizada. Además hay un programa de Conservación de Áreas de Descanso y de Entorno Ambiental de las carreteras del Servicio de Conservación y Gestión Tecnológica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. En relación con las actuaciones de vigilancia y control, se han realizado las contempladas en la Declaración de Impacto. Además, en el caso de la Autovía de Leizarán se han desarrollado controles biológicos, realizados por el Departamento de Ecología de la Universidad de Navarra, por encargo del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, durante los años 1996 y 1997.

El plazo de vigencia del plan de vigilancia y control que aparece en la Declaración de Impacto Ambiental es de tres años desde la terminación de la obra; este plazo se ha cumplido para la Autovía de Leizaran y parte de la de Sakana. No obstante, entiende el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que la vigilancia ambiental general no prescribe y anualmente ambas obras se incluyen dentro del plan de Conservación de Áreas de Descanso y Entorno Ambiental de las carreteras de Navarra. En cuanto al resto de las preguntas formuladas sobre el desarrollo de las actuaciones previstas para la recuperación del hábitat en el río Arakil, en el río Alzania y en el río Udarbe, informo que se han establecido las medidas para la instalación de una escala en el Molino de Alsasua-Altsasu en el río Arakil, en el término municipal de Alsasua-Altsasu, obra totalmente finalizada con ayuda económica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

En el año en curso se procederá a establecer contacto con los titulares del resto de barreras fluviales para iniciar la tramitación de las medidas contempladas en el Plan.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de abril de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la restauración de monumentos artísticos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava sobre la restauración de monumentos artísticos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 31 de marzo de 1998.

Pamplona, 30 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava sobre la restauración de monumentos artísticos, el Consejero de Educación y Cultura le informa de lo siguiente:

1. Sangüesa. Palacio Vallesantoro. 62 millones.
2. Ayegui. Monasterio de Irache. 100 millones.
3. Noain. Acueducto. 80 millones.
4. Pamplona. Cámara de Comptos. 3 millones.
5. Pamplona. Palacio Real. 500 millones.
6. Donamaría. Torre Jaureguia. 45 millones.
7. Roncesvalles. Colegiata. 90 millones.

8. Olite. Castillo. 40 millones
9. Abárzuza. Monasterio de Iranzu. 25 millones.
10. Yesa. Monasterio de Leyre, 25 millones.
11. Ujué. Iglesia de Santa María . 25 millones.
12. Marcilla. Castillo. 30 millones.
13. Estella. Santa María Jus del Castillo. 90 millones.
14. Artajona. Iglesia San Saturnino. 90 millones.
15. Cabanillas. Iglesia Sanjuanista. 60 millones.
16. Olite. San Pedro. 30 millones.
17. Tudela. Catedral. 100 millones.
18. Pamplona. Catedral. 25 millones

Estos proyectos y cifras están condicionados, lógicamente, por la disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de abril de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier marcotegui Ros

Pregunta sobre el Museo de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el Museo de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 31 de marzo de 1998.

Pamplona, 30 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre diversas cuestiones relacionadas con el Museo de Navarra, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

(Es preciso aclarar que el Museo de Navarra corresponde a la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología, y resulta difícil separar las funciones y presupuestos que corresponden solamente al Museo de los que tocan a toda la Sec-

ción. En consecuencia se plantea la respuesta dando información de la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología.)

- Presupuestos anuales de 1997 y 1998.

Presupuestos 1997: 369.204.000 pesetas

Presupuestos 1998: 739.379.000 pesetas (incluidos 401.000.000 pesetas para Fundación Oteiza)

- Número de empleados por categorías.

1 técnico superior, directora y jefe de la sección
 4 técnicos superiores (Museo de Navarra)
 1 técnico superior (Museo Etnológico de Navarra)
 1 técnico superior (Fundación Jorge Oteiza)
 3 técnicos superiores en comisión de servicio
 1 restaurador
 1 encargado de mantenimiento
 2 oficiales administrativos
 2 auxiliares administrativos
 1 capataz de excavaciones
 2 ordenanzas
 17 vigilantes
 2 guardas de monumentos (Irache y Eunate)

- Costes de los servicios de seguridad.

1997: 30.000.000 pesetas

1998: 34.000.000 pesetas

- Número de visitantes en 1997 y previsiones 1998.

1997: 36.742 visitantes

1998: Se prevé una cifra parecida

- Actividades realizadas en 1997, con sus costes y asistentes.

| EXPOSICIONES | COSTES | ASISTENTES |
|--|-----------|------------|
| Pintura Flamenca Barroca | 6.111.895 | 6.549 |
| Oiza. Arquitecto | 3.405.879 | 4.970 |
| Pedro Manterola | 2.786.558 | 3.753 |
| Ayudas a la Creación | 2.918.376 | 1.488 |
| Joaquín Torres García | 1.253.963 | 3.483 |
| Martín-Caro. Fondos del Museo de Navarra. Madrid | 8.014.014 | -- |
| La Historia en tus Manos: | | |
| La Edad Moderna (O.N.C.E.) | 88.355 | 181 |

| CINE | COSTES | ASISTENTES |
|---|-----------|------------|
| 6 Ciclos de cine en el Museo de Navarra | 4.605.714 | 2.514 |

| PREMIO NAVARRA DE ESCULTURA | COSTES | ASISTENTES |
|-----------------------------|-----------|------------|
| Concurso y exposición | 6.998.921 | 746 |

| AMPLIACION DEL MUSEO CAPILLA | COSTES |
|------------------------------------|-----------|
| Montaje, inauguración, publicación | 5.404.971 |

- Actividades realizadas en los meses de enero y febrero de 1998, con sus costes y asistentes.

| EXPOSICIONES 1998 | COSTES | ASISTENTES |
|-------------------------|-----------|------------|
| Toni Catany. Fotografía | 1.366.360 | 3.184 |
| Martín-Caro. Dibujos | 1.020.115 | 3.026 |

- Actividades previstas para el resto de 1998, con costes.

| EXPOSICIONES PREVISTAS | COSTES |
|---------------------------|-----------|
| Pirineos | 8.750.000 |
| Vicente Berdusán | |
| Ayudas a la Creación | |
| Del denario al euro | |
| Premio Navarra de Pintura | |
| La Historia en tus Manos: | |
| Edad Contemporánea (ONCE) | |

| CINE | COSTES |
|---|-----------|
| 7 Ciclos de cine en el Museo de Navarra | 5.495.000 |

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la concesión de ayudas o subvenciones para restauraciones

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la concesión de ayudas o subvenciones para restauraciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 31 de marzo de 1998.

Pamplona, 30 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la concesión de ayudas o subvenciones para restauraciones, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1.- El informe de la Cámara de Comptos ha concluido que las subvenciones se han venido concediendo correctamente; a más abundamiento, el comentario de la Cámara de Comptos ha sido que la evolución temporal es positiva en la tramitación de los expedientes.

El Arzobispado de Pamplona no forma parte de la Comisión referida en la pregunta.

2.- Tal como se indica en las alegaciones al informe y se tiene por práctica, las unidades del Departamento de Educación respetan en sus términos y ejecutan las observaciones que en su dictámenes manifiesta la Cámara de Comptos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la remisión al Parlamento de un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la remisión al Parlamento de un proyecto de Ley Foral de conservación y gestión de los ecosistemas fluviales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 31 de marzo de 1998.

Pamplona, 30 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parla-

mentario Foral, Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre Remisión al Parlamento de un Proyecto de Ley Foral de Conservación y Gestión de los Ecosistemas Fluviales, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Qué trabajos ha realizado, está realizando o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra para la redacción de la Ley Foral de Conservación y Gestión de los Ecosistemas Fluviales que le solicitó hace un año al Parlamento de Navarra?

El Gobierno de Navarra dispone desde hace tiempo de un borrador de trabajo que constituye la base para el proyecto de Ley Foral de Conservación y Gestión de los Ecosistemas Fluviales solicitado. Sin embargo, y dada la disparidad de competencias (estatales y forales) en esta materia

y la próxima modificación de algunos aspectos que afectan a los ecosistemas fluviales a nivel estatal, este borrador no puede considerarse todavía ultimado.

2.- ¿Para qué fecha tiene prevista la remisión del mencionado proyecto de Ley para su debate, y en su caso, aprobación por esta Cámara?

El Parlamento de Navarra, al debatir la moción por la que se instaba la remisión de este proyecto de Ley Foral, fue consciente de las dificultades de abordar esta Ley y por ello suprimió el plazo que inicialmente se establecía para la redacción de la misma.

En efecto, existen una serie de condicionantes que sería necesario se aclararan previamente, para que dicho proyecto de Ley Foral se asiente sobre unas bases suficientemente sólidas. En este sentido se recuerda lo siguiente:

a) Todavía no está resuelto el recurso interpuesto por la Administración General del Estado contra la Ley Foral de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, de la que dimanaba el encargo al Gobierno para que remitiera al Parlamento un proyecto de Ley Foral de Hábitats Naturales referido a la Flora y Ecosistemas Fluviales de Navarra.

b) Todavía no está aprobado el Plan Hidrológico de la Cuenca, cuya aprobación es imprescindible para sustentar con vigor el proyecto de Ley Foral solicitado.

c) Por otra parte, la implantación de la Directiva 43/92 CEE, que afecta a hábitats de interés y prioritarios y a determinados taxones pertenecientes a los ecosistemas fluviales, todavía está a falta de una clarificación en algunos aspectos esenciales como la selección final de las Zonas de Especial Conservación, las limitaciones de uso y la financiación compensatoria por las mismas.

Todo ello hace que no parezca oportuno, por razones de seguridad jurídica y administrativa, el

presentar dicho proyecto antes de que se clarifiquen al menos estos aspectos.

3.- ¿En qué fase se encuentra el Documento de Trabajo que desarrolla un borrador de un Decreto Foral en el que se recogen aspectos como el desarrollo y mantenimiento de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos y sus poblaciones, la utilización ordenada de los recursos acuáticos y su aprovechamiento sostenible, la coordinación con las administraciones competentes en el ámbito fluvial, etcétera, al que hizo referencia el Portavoz de Unión del Pueblo Navarro en el Pleno mencionado? ¿Para cuándo está prevista su finalización?

A falta de ese marco normativo específico, el desarrollo y mantenimiento de la biodiversidad de los ecosistemas acuáticos y su aprovechamiento sostenible se ha enmarcado a nivel general dentro de la Estrategia navarra para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, que, como su Señoría sabe, se está elaborando de una manera participada a partir de un documento de trabajo presentado en marzo por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Por otra parte, el Departamento ha elaborado un primer documento, que se remitió a la Comisión Asesora de Pesca en diciembre de 1997, para la ordenación piscícola de las aguas lentas y embalsadas de Navarra, y que marca las directrices y los criterios de gestión piscícola a seguir en los medios lénticos fluviales.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el cumplimiento de la resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a comenzar el expediente de declaración de la balsa de Loza como espacio natural protegido

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el cumplimiento de la resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a comenzar el expediente de declaración de la balsa de Loza como espacio natural protegido, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 31 de marzo de 1998.

Pamplona, 30 de abril de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre cumplimiento de la Resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a comenzar el expediente de declaración de la Balsa de Loza como Espacio Natural Protegido, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿En qué fase de actuación se encuentran los trámites iniciados por el Gobierno de Navarra para el cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de este Parlamento?

El Gobierno de Navarra ha enviado al Concejo de Loza la propuesta de Convenio para la Ordenación Integral de los Usos de la Balsa de Loza, para su estudio y posterior aceptación.

2.- ¿Se ha redactado el Plan de Uso y Gestión del espacio a proteger de la Balsa de Loza? ¿Qué extensión alcanza el mismo? ¿Qué actuaciones están previstas para eliminar o reducir el impacto de las líneas eléctricas existentes? ¿Se ha redac-

tado, aprobado y firmado el Convenio con el Concejo de Loza señalado en la Resolución?

En la segunda de las estipulaciones de dicho Convenio se establece: El régimen de protección de la Balsa de Loza será el que se deriva del Decreto Foral 4/1997, de 13 de enero, por el que se crea el Inventario de Zonas Húmedas de Navarra... Para la redacción del Plan de Uso y Gestión es preceptiva la declaración como Espacio Protegido, declaración que no va a tener lugar hasta la aceptación definitiva del Convenio por parte del Concejo de Loza.

El Plan deberá contemplar el uso y gestión de las especies principales de flora y fauna que se dan en la Balsa.

Está previsto incluir en el nuevo Convenio con la empresa Electra Valdizarbe las actuaciones que se entiendan necesarias sobre la línea eléctrica existente, a financiar con cargo al Programa Life del Avetoro y el Aguila Perdicera.

Como se ha comentado en la pregunta anterior, ya se ha redactado por parte del Departamento el Convenio para la Ordenación Integral de los Usos de la Balsa y se está a la espera de la contestación por parte del Concejo.

3.- ¿Para qué fecha está prevista la finalización de cada una de las actuaciones señaladas en la Resolución de la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra? ¿Y la del expediente completo?

Se espera que en el curso de este año estén en vigor el Convenio y la catalogación de la Balsa.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de abril de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la impugnación de varios Acuerdos del Ayuntamiento de Yesa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la impugnación de varios Acuerdos del Ayuntamiento de Yesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 14 de abril de 1998.

Pamplona, 4 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batuade Navarra, sobre la Orden Foral 27/1997, de 5 de mayo, del Consejero de Administración Local, por la que se ordena la impugnación ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los acuerdos del Ayuntamiento de Yesa de 17 de julio y 20 de agosto de 1996, relativos a la contratación de persona para tareas administrativas y habilitación como Secretario municipal, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra para ejecutar la mencionada Orden Foral?

La Orden Foral 27/1997 se ejecuta por la mera interposición del recurso contencioso-administrativo, lo cual tuvo lugar el día 15 de mayo de 1997.

2º. ¿En qué situación del proceso contencioso-administrativo se halla la impugnación de los mencionados acuerdos del Ayuntamiento de Yesa?

El recurso interpuesto se encuentra en fase de instrucción por la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

3º. ¿Qué previsión temporal prevé el Gobierno de Navarra para la resolución efectiva de esta Orden Foral?

La resolución efectiva de la citada Orden Foral se produce en el momento de la interposición del recurso.

Ahora bien, si la pretensión de la pregunta es conocer la previsión temporal de la resolución jurisdiccional, dicha circunstancia escapa del ámbito de actuación del Gobierno de Navarra, puesto que el fallo que deberá dar respuesta a las cuestiones planteadas compete a la Administración de Justicia, razón por la cual no es posible señalar desde esta instancia plazo alguno.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de abril de 1998

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre los efectos del tope fijado a las pensiones con derecho a actualización

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre los efectos del tope fijado a las pensiones con derecho a actualización, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 14 de abril de 1998.

Pamplona, 4 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los efectos del tope fijado a las pensiones con derecho a actualización, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En el último debate presupuestario se aprobaron diversas enmiendas al articulado para fijar un tope a las pensiones con derecho a actualización, de forma que en ningún caso el resultado de la pensión más el incremento pueda exceder del tope máximo establecido para las pensiones de la Seguridad Social en los Presupuestos Generales del Estado.

Transcurridos tres meses desde la aprobación de la Ley de Presupuestos, interesa conocer los efectos que esta disposición está teniendo en las pensiones de las clases pasivas de las Administraciones Públicas de Navarra, por lo que se pide, mediante esta pregunta, datos acerca del número de pensiones que a la fecha de la misma han visto limitada su cuantía al tope fijado en la Norma Presupuestaria para 1998.

Asimismo, interesa conocer qué interpretación ha hecho el Gobierno de Navarra de las disposiciones aprobadas vía enmiendas en la Ley de Presupuestos para 1998 respecto a las pensiones y las previsiones de los efectos de las mismas en el personal de la Administración.

Aprobada la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1998, la Dirección General de Función Pública remitió a este Consejero un informe en el

que, en relación con las disposiciones adicionales primera y segunda de la referida Ley Foral, adelantaba un criterio sobre el sentido y alcance de ambos preceptos. Dada la trascendencia del asunto en cuestión la citada Dirección General finalizaba su informe aconsejando la conveniencia de que el mismo se contrastara con un dictamen jurídico efectuado por Letrados ajenos al ámbito de Función Pública.

A la vista de lo anterior, el suscribiente encomendó a la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra la elaboración del mencionado informe.

En la sesión celebrada por el Gobierno de Navarra el día 19 de enero del presente año, el Gobierno de Navarra conoció el dictamen de referencia, hizo suyas las conclusiones del mismo y ordenó a la Dirección General de Función Pública que, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998, procediera de acuerdo con las conclusiones contenidas en el informe de la Asesoría Jurídica.

Las conclusiones a las que llegó la Asesoría Jurídica, previo un extenso y documentado informe emitido con fecha 13 de enero de 1998, literalmente dicen:

1^a. De conformidad con el art. 10 de la Ley Foral 21/1997, todas las pensiones de las clases pasivas de las Administraciones Públicas de Navarra, con derecho a actualización, se incrementarán, con efectos de 1 de enero de 1998, en un 2,1 por 100, sin limitación o tope alguno.

2^a. La Ley Foral 21/1997 mantiene el régimen actual de derechos pasivos de los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra, con las actualizaciones pertinentes y la salvedad de las pensiones que se causen a partir del 1 de enero de 1998 por razón de accidente de trabajo o de enfermedad profesional. De ahí que las pensiones de las clases pasivas de Navarra se regirán por las disposiciones vigentes a la entrada en vigor de la Ley Foral 13/1983, con las modificaciones que hayan sufrido por ulteriores normas. Por ello, el señalamiento inicial de tales pensiones en la actualidad se ajustará a tales disposiciones forales, sin que estén sometidas a limitación o tope máximo en la Ley Foral 21/1997.

3ª. A las pensiones, con derecho de actualización, ya existentes les serán de aplicación, en su caso, las medidas de actualización y paga única previstas en los números 1 y 2 de la disposición adicional primera de la Ley Foral 21/1997, con la limitación de que el resultado de la pensión más el incremento no podrá exceder del tope máximo establecido para las pensiones de la Seguridad Social en los Presupuestos Generales del Estado.

La disposición adicional primera es una norma excepcional, temporal y condicionada su aplicación a la eventualidad de que el IPC de Navarra para 1997 sea superior al 2,6% y, sobre todo, el inciso final que, a través de la enmienda nº 85, se incorpora al apartado 3, tiene carácter restrictivo o limitativo, lo que impide aplicarse más allá del singular ámbito de esa disposición adicional, es decir no puede extenderse a otras reglas como son las de los artículos 10 y 11 de dicha Ley Foral, más

aún, cuando respecto de éstos no prosperaron ciertas enmiendas.

Finalmente es necesario recordar que, entretanto, se conoció oficialmente que el incremento del IPC de Navarra en el año 1997 no había superado el porcentaje establecido en la disposición adicional primera.

Por todo lo anterior ninguna pensión anterior ni posterior a la entrada en vigor de la Ley Foral de Presupuestos para 1998 ha visto limitada su cuantía.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de abril de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la nueva contaminación del río Elorz a la altura de Noáin

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la nueva contaminación del río Elorz a la altura de Noáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 14 de abril de 1998.

Pamplona, 4 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre vertidos incontrolados al río Elorz, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. Si el Departamento de Medio Ambiente, ha tomado alguna iniciativa al respecto.

El pasado día 25 de marzo se realizó una visita de inspección al río Elorz como consecuencia

de haber tenido conocimiento de una posible denuncia por vertidos de aguas residuales.

Se inspeccionó el río Elorz en la zona del Puente del antiguo trazado de la carretera N-121, en las cercanías de las instalaciones de Posusa, entre los cascos urbanos de Noáin y Beriáin.

El tramo de río inspeccionado fue de aproximadamente 550 metros, comprendido entre la confluencia de la regata Errekaldea con el río Elorz (unos 250 metros aguas arriba del Puente) y el puente sobre el río Elorz del antiguo ramal de ferrocarril de Posusa (unos 300 metros aguas abajo del Puente).

A continuación se detallan las observaciones y datos destacables que pudieron ser recogidos en la inspección:

- La empresa POSUSA mantiene en servicio en esta zona dos tuberías gemelas que traen agua con sal de la Balsa de Zolina a las instalaciones de fábrica, y otras dos tuberías gemelas que llevan este mismo agua con sal a los sondeos de inyección. Estas cuatro tuberías cruzan el río Elorz adosadas bajo el Puente, no observándose fuga alguna a pesar de estar en carga en el momento de la inspección.

- En la margen izquierda del río Elorz, unos 40 metros aguas abajo del Puente, desagua un colector que al parecer hace años evacuaba las aguas residuales urbanas de Beriáin y zona, antes de entrar en servicio el colector comarcal de la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona, y que actualmente sirve para evacuar aguas pluviales. En el momento de la inspección este colector vertía al río Elorz de forma continua un caudal importante de agua, que por las características observadas in situ parecía ser de naturaleza residual fecal. Se procedió a la toma de una muestra de este agua para su análisis en laboratorio (vertido de colector 1).

- En la margen derecha del río Elorz, unos 40 metros aguas arriba del Puente, vierte otro colector agua que presumiblemente corresponde a pluviales recogidas por una pequeña regata que se encontraría canalizada bajo la finca colindante. El caudal era difícil de estimar por desaguar al mismo nivel del río, presentando el agua un aspecto limpio. Se procedió a la toma de una muestra de este agua para su análisis en laboratorio (vertido colector 2).

- Junto al puente del antiguo ramal de ferrocarril de POSUSA, desagua una cuneta que discurre paralela al trazado de este ramal desde las antiguas instalaciones de carga de material. En el momento de la inspección esta cuneta no vertía agua al río Elorz, aunque presentaba indicios de que ocasionalmente debe hacerlo, seguramente relacionado con el régimen de lluvias.

- En las antiguas instalaciones de carga del ferrocarril existe un pozo de recogida y bombeo de aguas, con un aliviadero que vierte a la cuneta antes citada, la cual tiene un recorrido de unos 375 metros desde este pozo hasta el río Elorz. Este pozo recoge actualmente las escorrentías de agua llamadas "de media ladera" de las instalaciones de POSUSA y también podría en principio, recibir agua de las balsas también llamadas "de media ladera" puesto que un aliviadero de las mismas vierte a una cuneta conectada con el pozo.

El pozo antiguamente bombeaba las aguas que recogía a las balsas de media ladera pero actualmente se ha retirado el equipo de bombeo, por lo que de forma ocasional verterá agua a través de su aliviadero a la cuneta que desagua al río Elorz.

Las aguas de escorrentía de media ladera pueden presentar cierta salinidad o contener otros contaminantes, debido a la actividad desarrollada en esa zona en el pasado y a los materiales

abandonados que se encuentran actualmente en la zona.

Las aguas recogidas en las balsas de media ladera proceden de la actual fábrica de sal, deben tener una elevada salinidad y son enviadas desde aquí a la Balsa de Salinas. Si por cualquier incidencia (intensas lluvias, avería en el bombeo, corte de suministro eléctrico, etc.) se aliviara agua contaminada con sal de estas balsas, llegaría al pozo y de éste, por la cuneta, alcanzaría el río Elorz.

- En el resto del tramo de río inspeccionado no se observó nada más significativo en relación con posibles vertidos.

No se constataron daños medioambientales apreciables en el río como consecuencia de vertidos, a excepción de la incidencia puntual que el vertido del colector 1 ocasionaba y que se apreciaba por un aumento de turbidez en las aguas del río junto al punto de vertido, que desaparecía a los pocos metros por efecto de la mezcla y dilución.

Se procedió a la toma de una muestra de agua del río Elorz en un punto situado aguas arriba del vertido del colector 1, con objeto de tener una referencia de la calidad de sus aguas.

Los resultados de los análisis practicados son los siguientes:

- Las aguas vertidas por el colector 1 son de origen fecal, con niveles de concentración de todos los parámetros analizados inferiores a los valores máximos admisibles para vertido a colectores públicos. Los niveles de cloruros y conductividad son bajos, lo cual indica la ausencia de contaminación de origen salino.

- Los niveles de los parámetros contaminantes que se han determinado en la muestra de agua del río Elorz indican la ausencia de contaminación orgánica o salina. Estos niveles cumplirían los límites de calidad establecidos para clasificar dentro del tipo A1 las aguas superficiales que se destinan a la producción de agua potable.

- Los resultados analíticos de la muestra de agua del colector 2 no indican contaminación significativa de origen orgánico, pero los niveles elevados de cloruros y conductividad indican contaminación salina de esas aguas. Es de suponer que este colector evacua aguas de filtraciones o escorrentías que han lixiviado terrenos salinos.

El día 26 de marzo POSUSA se puso en contacto con este Servicio para informar de la obstrucción del colector comarcal de aguas residuales urbanas en terreno de su propiedad, pudiendo tener este hecho alguna relación con el vertido al

río Elorz de aguas presumiblemente fecales que se había constatado el día anterior.

Desde este Servicio se solicitó a la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona (MACP) la revisión de dicho colector y la adopción, si procediera, de las medidas oportunas.

Ese mismo día la MACP informó de la situación concretando los siguientes extremos:

- Efectivamente el colector general de Beriáin se encontraba atascado en el tramo que discurre por terrenos de POSUSA y las aguas residuales se desbordaban del mismo por el aliviadero de uno de los registros.

- Las aguas desbordadas a través del terreno alcanzaban una cuneta de pluviales que conecta con el colector de pluviales que vierte en el río Elorz, siendo ésta pues, la razón de haberse observado la salida de aguas fecales a través del mismo.

- De inmediato se procedió a solucionar el problema desatascando el colector comarcal.

El día 27 de marzo se repitió la visita de inspección al mismo tramo del río Elorz.

Se observó que el colector 1 seguía vertiendo agua al río Elorz pero con un caudal mucho menor y presentando el agua un aspecto limpio y claro. El origen de este agua será probablemente

aportes de agua limpia a la red de pluviales consecuencia de filtraciones, drenajes u otros.

3º. Qué actuaciones ha desarrollado o piensa desarrollar el Gobierno de Navarra en la corrección de los hechos relatados.

4º. Qué actuaciones considera el Gobierno de Navarra que sería necesario llevar a cabo preventivamente para evitar la repetición de hechos de parecida naturaleza en los que siempre, "inevitablemente" acaban con parte de la vida de nuestros ríos.

Por una parte, se ha instado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que intensifique las labores de tipo preventivo que eviten, dentro de lo posible, la producción de obstrucciones que indirectamente dan lugar a vertidos a los cauces.

Del mismo modo se ha instado a la empresa POSUSA para que adopte medidas preventivas en relación con los vertidos que se recogen en los pozos "de media ladera".

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre los trabajos desarrollados por el Departamento de Medio Ambiente en relación con la elaboración del Plan de espacios naturales y hábitats

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los trabajos desarrollados por el Departamento de Medio Ambiente en relación con la elaboración del Plan de espacios naturales y hábitats, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 31 de marzo de 1998.

Pamplona, 4 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre Trabajos desarrollados por el Departamento de Medio Ambiente en relación con la elaboración del Plan de Espacios Naturales y Hábitats de Navarra a que le instó el Parlamento de Navarra, para las que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra remitir a este Parlamento el documento solicitado en la moción aprobada? ¿Para qué fecha estará disponible en esta Cámara, el Plan de Espacios Naturales y Hábitats de Navarra para su debate, y en su caso, aprobación?

El Gobierno de Navarra tiene previsto remitir al Parlamento un Plan de Espacios Naturales y Hábitats.

Como su Señoría sabe, desde la promulgación de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y de la flora silvestre, hablar de Espacios Naturales y Hábitats en Europa, en España y en Navarra es hablar de la Red Natura 2000.

La actual red Navarra cuenta con las siguientes hectáreas protegidas desglosadas de la siguiente forma:

3 Reservas Integrales: 487 hectáreas.

38 Reservas naturales: 9.171 hectáreas.

26 Enclaves Naturales: 896 hectáreas.

2 Áreas Naturales Recreativas: 459 hectáreas.

14 A.P.F.S.: 2.815 hectáreas.

2 Parques Naturales: 23.448 hectáreas.

Sin embargo, la superficie propuesta para Navarra en la Red Natura 2000 asciende a 218.135 hectáreas, correspondientes a las Zonas potenciales de Especial Conservación, en las que las 13 Zonas de Especial Protección para las Aves con 71.805 hectáreas ya están incorporadas automáticamente como Lugares de Interés Comunitario (LICS).

En este contexto, la confección del Plan de Espacios Naturales y Hábitats tiene que tener en cuenta la simultánea elaboración de la Red Natura 2000.

Como quiera que la elaboración de la Red Natura 2000 es muy compleja y requiere de diversas negociaciones entre las Comunidades Autónomas, la Administración del Estado y la Comunidad Económica Europea, el ritmo es relativamente lento y, aunque las Comunidades Autónomas españolas, entre ellas Navarra, han cumplido con los plazos previstos para su remisión al Estado Español, la Comisión Europea acaba de decidir una nueva adecuación de los criterios de delimitación de las biorregiones españolas.

2.- ¿Qué trabajos ha finalizado, está realizando o tiene previsto iniciar el Departamento de

Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para la elaboración del Plan de Espacios Naturales y Hábitats de Navarra?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda ha ultimado junto al resto del Estado español la lista de los lugares de interés comunitario y la localización de los taxones existentes en Navarra para cada una de las tres regiones biogeográficas. Este trabajo no sólo ha consistido en el estudio de cada uno de los LICS propuestos por la Comisión Europea sino que también se han iniciado los estudios para su valoración económica, habiéndose inclusive avanzado una cifra que supone una aproximación al potencial coste de la implantación de dicha Red en Navarra.

Paralelamente a ello, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda ha iniciado una política participativa para la elaboración de una estrategia navarra para la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales en la que se contempla claramente la problemática de la actual red de espacios naturales y hábitat en Navarra y se proponen planes para hacerla sostenible en el futuro de la Red Natura 2000.

El Departamento considera que la actual Red de Espacios Naturales Protegidos de Navarra se caracteriza por unos espacios de reducida superficie y falta de relación con el resto del territorio. Ante esta problemática, y con la finalidad de elaborar un buen Plan de Espacios Naturales y Hábitat, el Departamento está trabajando en la definición de unos corredores verdes y ecológicos que autoconecten los espacios hoy muy fragmentados, todo ello para diseñar una red que permita la dispersión natural de espacios y especies de territorialidad amplia, el intercambio genético entre poblaciones y la migración estacional, y a largo plazo, dar respuesta al posible cambio climático.

3.- ¿Para qué fecha está prevista la presentación y puesta a información pública del mencionado Plan?

A la vista de lo anteriormente expuesto, es difícil precisar una fecha, pues se considera oportuno a nivel técnico, disponer de la mayor precisión posible sobre la selección de los LICS a nivel comunitario, ya que, a diferencia de otros espacios naturales que antes eran propuestos por los Estados miembros, la Directiva Europea impone que los LICS serán sólo seleccionados por la propia Comisión Europea en base a criterios científicos auspiciados por el Centro Temático de París, con lo que pudiera ocurrir que muchos de los

espacios o hábitats propuestos por Navarra, que como usted sabe ocupa un lugar de frontera entre tres regiones biogeográficas, quedarán totalmente excluidos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 22 de abril de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda : Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el centro de salud de la Rotxapea

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre el centro de salud de la Rotxapea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26, de 16 de abril de 1998.

Pamplona, 4 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre el centro de salud de la Rochapea, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Qué población atiende el centro de la Rotxapea actualmente y cuál es la plantilla del centro?

La población con derecho a Tarjeta Sanitaria de la Zona Básica Rochapea-Ansoáin a 1 de abril es de 23.351 personas que se distribuye de la siguiente forma:

- Rochapea: Adultos: 15.403
Niños: 2.049
- Ansoáin: Adultos: 5.231
Niños: 668

Plantilla:

- Rochapea: * 10 médicos de familia
 - * 2 pediatras
 - * 12 enfermeras
 - * 6 administrativos
 - * 1 celador
- Ansoáin: * 3 médicos de familia
 - * 1 pediatra
 - * 3 enfermeras
 - * 1 administrativo
 - * 1 celador-administrativo
- Común: * 1 Trabajadora Social

2.- ¿Qué aumento de dotaciones se ha planificado para la Rotxapea ante la concentración de población que ha sufrido en los últimos tiempos?

Con fecha 1 de enero de 1.998 la población de la Rochapea-Ansoáin era de 23.126 personas por lo que en este trimestre se ha registrado un crecimiento de 225 personas.

A fecha 1 de enero se realizó para toda Navarra un estudio de Compensación de plantillas, en el que tomando como bases la población de la zona y su pirámide de edad se realizó una valoración de las cargas de trabajo y un cálculo de la plantilla teórica de cada zona básica.

Los resultados de dicho estudio para la Zona Básica de Rochapea-Ansoáin son:

| | Media TIS estandarizada por cargas de trabajo de Zonas Urbanas-Navarra | Media TIS estandarizada por cargas de trabajo de Rochapea- Ansoáin | Plantilla teórica (plantilla que correspondería si se ajustara a la media de M.G. y a 1.100 TIS en pediatría) | Plantilla real a | Diferencia |
|-------------------------|---|---|--|------------------------|------------|
| Médicos F. Pediatras | 1.574,6 907,4 | 1.411,7 1.085,8 | 11,7 3,0 | 13 3 | +1,3 0 |
| | (Se considera ratio adecuado 1.100 TIS) | | | | |
| Enfermería | 1.465,1 | 1.440,6 | 14,7 | 15 | +0,3 |
| Admi/Cela. | 2.696,1 | 2.401,0 | 8,0 | 9 | +1 |

El análisis de estos datos nos lleva a considerar:

La plantilla en el momento actual, aun considerando el crecimiento de 225 personas de estos 3 primeros meses, está por encima de la media de Navarra para Médicos Generales, Enfermería y Administrativos-Celadores, y ajustada en Pediatría.

Esto hace que consideremos existe en el momento actual y futuro cercano suficiente margen de personal con el ya existente, para garantizar la adecuada atención que precisan tanto la población actual como sus crecimientos próximos. El seguimiento que mensualmente realizamos nos irá dando información actualizada de los crecimientos que se vayan produciendo, siendo previsible que si se cumplen las previsiones sea necesario ir incrementando las plantillas de forma progresiva y en paralelo a dicho crecimiento.

3.- ¿Qué previsión, planes y actuaciones concretas tiene el Departamento de Salud para dotar de un nuevo Centro de Salud a la Rotxapea en continuo crecimiento?

Se está a la espera de la respuesta del Ayuntamiento de Pamplona al respecto de la cesión de terrenos para su construcción.

Hace más de un año que se cursó una solicitud, en reunión mantenida con la Concejala de Planeamiento. Hasta el momento, el Ayuntamiento no ha clarificado la disponibilidad de ningún terreno.

4.- ¿En qué plazo está previsto que entre en funcionamiento el nuevo Centro de Salud de la Rotxapea?

En el momento actual el Departamento de Salud intenta trabajar conjuntamente con el Ayuntamiento, tomando como base la propuesta del nuevo Plan Parcial, en la planificación de las nuevas dotaciones sanitarias que precisan las zonas en las que se espera crecimiento, entre las que está Rochapea-Ansoáin.

Supuestamente, en el Plan Parcial Definitivo se replantearán y concretarán las nuevas zonas de equipamiento y Salud que sin lugar a dudas va a precisar el previsible crecimiento de la zona.

5.- ¿Qué campañas de educación para la salud están previstas para el barrio que cuenta con familias cuya realidad es compleja y necesitan de medidas educativas acordes con sus múltiples problemas?

Están previstas varias actividades educativas relacionadas con el programa de minorías étnicas que tiene asumido el EAP.

En Ansoáin, además la Trabajadora Social del Centro de Salud colabora con el Servicio Social de Base en actividades relacionadas con grupos de familias desestructuradas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 20 de abril de 1998.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto